

ENSAYO SOBRE LA EVOLUCIÓN COMERCIAL Y MONETARIA EN BYZANCIO

(Continuación del número anterior)

Pelo DR. ANTONIO MANUEL DE GUADAN
Y LÁSCARIS COMNENO

III

ASPECTO FISCAL DE LOS ULTIMOS SIGLOS DEL IMPERIO BYZANTINO

Pocas fuentes nos han quedado para poder estudiar siquiera someramente el aspecto fiscal del Imperio de Nicea, desconociéndose el detalle de su organización tributaria, que sin duda debió seguir el modelo de los últimos años anteriores a la desviación de la Cuarta Cruzada. Su corta duración y las ininterrumpidas campañas guerreras a que estuvieron preferentemente dedicados sus Emperadores, impide un estudio más detallado, que por otra parte ha sido expuesto en el aspecto comercial y económico en el Capítulo II de este trabajo.

Los años últimos de la Constantinopla cristiana, desde 1261 a 1453, ofrecen en cambio crónicas más abundantes y detalladas, múltiples tratados comerciales y de exenciones tributarias, y modernos trabajos de investigación, aunque la mayor parte de sus fuentes sean de origen latino y únicamente la publicación de la correspondencia inédita de Atanasio, Patriarca de Constantinopla bajo el reinado de Andrónico II Paleólogo ⁽¹⁾ nos depara una visión del problema desde el punto de vista Bizantino.

(1) — M. R. Guiland. *Mélanges Ch. Diehl*. I. página 121 y ss.

El Imperio reconstruido desde 1261, no era ciertamente una restauración del de los Comnenos, no era como dice Charles Diehl ⁽¹⁾, «... mas que un pobre resto de Imperio», con un territorio amenazado a cada instante por los pueblos vecinos, que arrasaban sus territorios indefensos: Bulgaros o Tartaros en la Tracia, Turcos en Asia Menor, Serbios en Macedonia, Italianos o Catalanes en el litoral del Egeo y del mar de Marmara. En los mismos barrios extremos de Constantinopla, las insolentes colonias latinas, desafiaban impunemente la autoridad Imperial. El Imperio de Nicea no tuvo tiempo ni necesidad de dictar reformas fiscales y la única conocida de carácter monetario, emprendida por Juan III, fué una devaluación para el interior únicamente, medida de carácter extremo, que con una provisionalidad clara y rotunda, solo tendia a alargar la situación hasta la reconquista de la Capital. El más funesto de los errores de Miguel VIII Paleologo, fué intensificar la devaluación monetaria y aumentar las exenciones y franquicias, recursos fiscales estos, que corrompieron definitivamente la estabilidad tradicional de la moneda de oro Byzantina, que ya en el futuro tuvo que abandonar la dirección de los mercados Europeos a los florines y ducados de las Republicas Italianas.

Como consecuencia de esta perdida de valor monetario, las flotillas venecianas y genovesas comenzaron a atravesar el Bosforo y a comprar directamente en Crimea los cereales de la Rusia meridional, bajo el control de los Mongoles. El año 1268 es el primero en que Italia se abastece directamente con cereales comprados a los Tartaros, Circasianos, Turcos, Rusos y Armenios en resumen, a todos los pueblos ribereños del Mar Negro ⁽²⁾. Los paleologos ni siquiera intentaron controlar este trafico y la centralización de Constantinopla como mercado unico de abastecimientos en el Oriente, cesa al mismo tiempo que la supremacia politica del Imperio. Para algunos historiadores el reinado de Miguel VIII es el punto de partida de la débacle financiera y aun llegan otros a considerarlo mas importante que la toma de Constantinopla por los Cruzados ⁽³⁾. Ciertamente el comienzo de la catastrofe financiera debe retrotraerse a la epoca de los ultimos Comnenos y de los Angelos y en cuanto a Miguel VIII, si bien poseia algunas buenas cualidades como militar, su falta de comprensión politica y su desacertada visión financiera, le hacen el primer responsable de lo que en su época, pudo todavia ser evitado.

Aun tuvieron los Paleologos otro momento favorable, en que con ocasión de la batalla de Angora, disfrutaron de unos años de relativa tranquilidad

⁽¹⁾ — Ch. Diehl — *Etudes Byzantines*, pag. 129.

⁽²⁾ — Martin de Canal — *La chronique des Veneciens*, Arch. Storico Italiano VIII — pag. 650-654.

⁽³⁾ — E. Stein. *Op. cit.* pagina 2-3-4.

guerrera, pero al no aprovechar esta ultima oportunidad Manuel II y Juan VIII se encontraron en manos de los Sultanes, aceptando el pagar nuevos tributos, sin tener ningun medio para recaudarlos. Cuando Juan VIII asistió al Concilio de Florencia, no podía ya ni pagar los gastos del viaje y tuvo que mantenerlo el Papa Eugenio IV, asi como las ciudades por donde pasaba su séquito ⁽¹⁾.

El alza de los precios es ininterrumpida; el tratado de 1265 con los Venecianos establecia una prohibición a la exportación del trigo si el precio bajaba de 50 hyperperos el Kentinarion (100 modios) y en cambio el de 1285 fijaba la misma prohibición, pero si pasaba de 100 hyperperos, lo que significa en realidad doblar el precio del producto en 20 años. Andreadés ha escrito varios comentarios sobre estos tratados, y lo que significan en la pobre balanza comercial de aquellos siglos, achacando no solo el alza al aumento de valor del trigo sino más bien a la depreciación de la moneda, conclusión con la que está de acuerdo Bratianu, en una detallada obra sobre la misma materia ⁽²⁾.

El interés del dinero sube hasta extremos mayores que los clásicos de la Edad antigua. Conviene recordar el alza incesante del interés y sus fluctuaciones desde el siglo VI antes de J. C. El primer recuerdo histórico lo tenemos en la legislación de Solon (591 a. J. C.) que determina un interés del 18 por ciento cuando se difiere el pago de la dote a la mujer casada. En el siglo IV continua el mismo porcentaje ya que Demostenes solicita una rebaja al 12 o 13 por ciento, en su celebre demanda, y hay registros de que este tanto por ciento era oficial en el año 302, con excepciones en Délos donde regia un diez por ciento y en la Tebaida en los siglos II y III con un 24 por ciento. En los asuntos comerciales con riesgo marítimo, casi siempre se llega al 16 por ciento, y se eleva hasta el 30 por los riesgos extraordinarios en tiempos de piratería y navegaciones a lejanos mares; si bien esta inversión estaba muy sabiamente prohibida a los tutores con dinero de sus pupilos, ante la gravedad del riesgo ⁽³⁾. En los años del Imperio Bizantino que estudiamos lo más normal es un interés de un 20 por ciento, y hasta el 30 en casos extremos, pero sin la bravedad de riesgo que caracteriza estos tipos en la época Romana.

Otras fuentes de la época nos llevan a los mismos resultados en cuanto a la debilitación del poder Central y la subida de los precios: Nicoló Dente y Filippo Bono, que hacían viaje a Venecia con trigo, comprado en Crimea, fueron detenidos en el Bósforo desde la Navidad de 1277 a Febrero de 1278. Las necesidades del abastecimiento de la Capital obligaban a tales medidas y

(1) — H. Vast. *Le Cardinal Besarion*, pag. 47 — 1878.

(2) — Bratianu — *Recherches sur le comm. Genoís dans la Mer Noire au XIII S.* pag. 122 y ss.

(3) — E. Cavaignac. *Op. cit.* paginas 31 y 91.

como consecuencia de la requisita tuvieron que vender el trigo, perdiendo sobre el precio a que intentaban hacerlo en Italia (1). Y esto no fué un caso aislado; Byzancio no podia aprovisionarse por sus propios medios, su debilidad comercial era evidente y es muy probable que el término «camara imperii» a que hacen referencia varias reclamaciones Genovesas de 1294, sea la designación de los grandes depósitos de comercio Imperiales, siempre bajo el control oficial. Estaban situados en Heraclea y en Adramittión, con una función análoga a la que ejerció la isla de Tenedos, bajo Justiniano, ya citada anteriormente.

Otras medidas muy severas reglamentaban la venta de cereales y su exportación; los navios Italianos para cargarlos necesitaban una verdadera licencia de exportación, personal e inalienable «preceptum domini Imperatoris, signatum de manibus ejusdem», y que traspasada por qualquier motivo a otro comerciante, no tenia ningun valor legal (2). Y aun solia suceder que fuese el mismo Emperador o algun alto dignatario, el que se incautaba y vendia luego el cereal, reservandose además el derecho de retrasar el pago (3). De aqui las interminables reclamaciones y pleitos, en este ultimo intento de mantener el concepto de estatismo, heredero del de los Emperadores Romanos del siglo IV, pero que en el siglo XIV no tenia ya razón de ser.

Los tributos proliferan y toman como base de impuesto conceptos nunca sospechados anteriormente, del que puede servir de ejemplo el famoso Argomniatiquo, que se hacia pagar en Chios desde la ultima época de los Paleologos, a las viudas que no volvian a contraer matrimonio, en castigo a su falta de colaboración en la repoblación de la Isla (4). Por otra parte los Venecianos llegan a ganar los pleitos al Emperador, como en el año 1319, quedando en definitiva fuera de toda fiscalización Imperial y autorizados para vender cualquier mercancia libre de impuestos en territorio Byzantino, con la sola excepción de la sal, la goma y el trigo indigena (5).

La visión del problema desde el lado Byzantino nos queda afortunadamente gracias a las cartas del Patriarca Atanasio, a que antes hemos hecho mención. Con mucha frecuencia habla de las cuestiones economicas y fiscales llegando incluso a proponer al propio Emperador nuevas reformas y los nombres de los funcionarios idóneos para aplicarlas. Ya Pachimeras nos dice que

(1) — K. Kretschmer — Die Ital. Portolane des Mittelalters, pag. 650 — Berlin, 1909.

(2) — Bertolotto. Cronica, paginas 524-527.

(3) — Foliatium Notariorum. Bibl. Civ. de Ginebra. II — fol. 152 vuelto.

(4) — Mélanges Picard. Paris. II 1949, paginas 618 y ss. Su nombre deriva del vocablo jónico Argos, el que no trabaja, y Monia, o celibato.

(5) — G. Thomas — Diplom. Veneto-Levantinum. I. pag. 200 y ss.

el Patriarca estaba inquieto ante la tendencia lógica de los ricos al acaparamiento de los artículos alimenticios ⁽¹⁾. Atanasio describe vividamente la terrible época de hambre que asoló a Constantinopla a principios del siglo XIV, después de la expedición y saqueo de los Catalanes, y ruega al mismo tiempo al Emperador, tome en sus manos la distribución de los viveres «...para luchar contra esta plaga no basta un funcionario, ni un sacerdote, ni un levita, solamente puede hacerlo tu Majestad Imperial y Divina» ⁽²⁾. Pasa más tarde a referirse a los que han tenido la audacia de acaparar hasta 1800 medios de trigo; contra este problema y el alza que suponía la reventa del cereal por los acaparadores, iban las medidas de requisita y venta al precio marcado a que antes hemos hecho mención, pero entonces se relataban bajo el prisma de las fuentes latinas de la época. El precio en el mercado negro era de por lo menos, 50 hyperperos mas que el oficial ⁽³⁾.

El Patriarca aun va mas lejos, puesto que propone la creación de un Comisariado de Abastecimientos, encargado de vigilar el aprovisionamiento de la Capital, y el funcionario apropiado para el cargo «... el honrado y fiel Dermokaités, sebastos, al que deben acompañar como auxiliares, dos demarcas, Antiochités y Ploumés». Algun efecto debieron de surtir estos consejos, puesto que en otra carta agradece al Emperador su vigilancia y esfuerzos de toda indole para resolver el problema.

Por otra parte el Patriarca se queja de que todas las riquezas de los Romanos han ido a parar a manos de los Latinos «... que se rien de nosotros en su arrogancia, y que nos desprecian hasta el extremo de que toman las mujeres de nuestros conciudadanos como prenda del trigo que nos prestan».

Aqui traduce sin duda el popular sentir del pueblo Byzantino contra las exacciones crecientes y las franquicias y regalías que en contrapartida disfrutaban los Italianos, pero Andronico II no tuvo el valor de afrontar abiertamente la situación.

El hambre del siglo XIV se alivió gracias unicamente al acuerdo con el Zar Bulgaro, Svetoslav, que envió trigo desde Messembria y Anchialos, regiones que acababa de conquistar ⁽⁴⁾. Pero en cuanto en Crimea estallaba un conflicto entre Mongoles e Italianos, el comercio con la Rusia meridional se interrumpia y Constantinopla sufría de nuevo amargos años de privaciones y de hambre. Basta ver el Tratado de Comercio de Pegolotti, para darse cuenta de que todos los grandes mercados de cereales de Levante, excepto uno solo

(1) — De Andronico Paleologo. VI-1 — Ed. Bonn, pag. 460-461.

(2) — Op. cit. pagina 138 y ss.

(3) — Tafel et Thomas — Staatgesch. der Republ. Venedig. XIV — pag. 249.

(4) — Pachimeras. Edic. Bonn. II — pagina 629.

el de Rodosto, y no estaban en manos Byzantinas. Los restantes, Anchialos, Sozopolis, Caffa, Vicina, Maocastro, dependian de los Zeres Búlgaros o del Imperio Mongol, y aun más todavía, prácticamente hablando, de los comerciantes Genoveses o Venecianos que frecuentaban estos puertos ⁽¹⁾. Paralelamente la mala administración se incrementaba; se cita el caso del Gran Drogario de la flota, bajo Alejo III, que vendió publicamente las velas, remos y armamento de las naves, desguarneciéndolas y anulando así la exigua flota Byzantina ⁽²⁾.

En el año 1384 Marino Malipiero, pide la exención de derechos sobre los trigos comprados en territorio Turco, o al menos una reducción de los impuestos. Muchos otros casos analogos nos son conocidos, y ante estas peticiones constantes, el Imperio no tenia defensa lógica. Mucho antes de 1453, Byzancio conocia ya todas las calamidades de una Ciudad sometida al asedio del enemigo.

El control de la vida economica del país, siempre escapó a los Paleologos, la superioridad del Imperio es solo un vago recuerdo del pasado; como consecuencia de ello las rentas que producen los impuestos indirectos disminuyen en proporción geométrica y el siglo XIV nos presenta el caso paradójico de ser unicamente los subditos del Emperador los que pagaban derechos de Aduanas, ya que bastaba con ser extranjero, para poder comerciar con completa franquicia. Andronico Paleologo en su Novela XXVIII (Año 1317) creó una tasa de lujo sobre el consumo interior, de aplicación variable, recargando con esto aun más los desembolsos forzosos de los Byzantinos. Las islas Jónicas continuaran percibiendo este impuesto de lujo aun despues de la caída de Constantinopla. Los Genoveses instalados en Galata desde 1267 como ya antes hemos visto, crearon una Aduana privada que les proporcionaba 200.000 hyperperos por año. En la misma época la Aduana Imperial de Constantinopla solo recaudaba 30.000 hyperperos anuales ⁽³⁾.

El kommerkion evoluciona en el siglo XIV quedando solo como un impuesto sobre la venta, variando además segun las mercancías y su origen. La dekatie se estabiliza en cambio como impuesto sobre la circulación, pero pasando de ad-valorem a específico, segun el número de bultos y los medios de transporte, más elevado sobre el comercio marítimo que sobre el terrestre, siguiendo la vía de recaudación más sencilla y mayor.

En tiempos de Andronico II las rentas totales no pasan de 1.000.000

(1) — Pegolotti. La pratica della mercatura. Passim.

(2) — M. V. Levtschenko. Op. cit. pagina 247.

(3) — Stein. Op. cit. pagina 10.

de hyperperos por año, ocho veces menos que en el siglo IX y con una devaluación monetaria enorme, posiblemente en más de un 50 por ciento (1).

Una gran parte de los ingresos brutos había que entregarlo como tributo a los enemigos que no se podían ya vencer con las armas, y el resto se empleaba, después de descontar los gastos normales, para mantener una pequeña flota de veinte galeras y un minúsculo ejército de 3.000 hombres, ridícula fuerza, que únicamente podía servir para mantener el orden interior.

En el siglo XV, Gemisto Pléthon, aun quería reemplazar la multitud de impuestos existentes, por un impuesto único sobre las tierras y además pagadero en especie ante la imposibilidad de revaluar la moneda. Pero era ya tarde para reformas del Estado. La tragedia financiera de Bizancio, tocaba a su fin.

CAPITULO TERCERO

ORGANIZACIÓN ESTATAL DEL COMERCIO EN BYZANCIO

Uno de los casos concretos en que se demuestra más claramente la evolución de la política económica en Bizancio, es el estudio de la Organización Estatal del comercio y del cambio de funciones desde el Comites Comerciorum a los comerciantes desde el siglo VI en adelante. Para ello faltan ciertamente fuentes históricas concretas, pero en cambio tenemos la Sigilografía como precioso auxiliar, que no puede ser sustituido por ninguna otra ciencia arqueológica ni histórica. Ya desde la publicación de la Sigilografía Bizantina de M. Schlumberger (2), se observó el carácter original de alguno de los sellos descritos, y posteriormente Gabriel Millet (3), estudió el problema con todo detenimiento, trabajo que aun hoy en día es el fundamental para la buena comprensión de esta evolución de funciones, lenta pero ligada estrechamente a toda la transformación económica y fiscal del Imperio.

Algunos datos complementarios fueron también objeto de la atención más cuidada por parte de los mejores eruditos en esta rama de la Sigilografía, entre ellos y como más importantes los Catálogos de Schlumberger y Blanchet (4), Colección Orghidan (5), Ebersolt (6), Froehner (7), Laurent (8),

(1) — Ostrogorsky — *Gesch. des Byzant. Staates*. Munich 1940, pag. 347.

(2) — G. Schlumberger — *Sigillographie de l'Empire Byzantin*. Paris 1884, pass.

(3) — *Mélanges Schlumberger*. Paris 1924, páginas 303 y siguientes.

(4) — *Collections sigillographiques*, Paris 1914, passim.

(5) — Laurent — *La Collection Orghidan*. Paris 1952. El más completo.

(6) — Sceaux Byzant. du Mus. de Const. *Revue Numismatique*, 1914 — pag. 207 ss.

(7) — *Bulles métriques*. Ann. de la Société Franc. de Num. et Archæolog, VI, 1882, 50-66 y VIII, 1884, 313-342.

(8) — *Les bulles métriques dans la sigillographie byzantine*. Athenes 1932.

Pancenko ⁽¹⁾, Svoronos ⁽²⁾, P. Papachristodoulo ⁽³⁾, y Constantino Constantopoulos ⁽⁴⁾.

En el siglo VI los Comerciaros tienen la función específica para lo que fueron creados, la de Agentes Oficiales de comercio, funcionarios del Estado según Novela de Justiniano, reproducida por Z. Lingenthal ⁽⁵⁾. Según el texto de la citada Novela, reemplazan a los antiguos Comites *Commerciorum*, con funciones análogas, reglamentadas por Teodosio I y II (410 y 439), así como por la recopilación de la «*notitia dignitatum*» ⁽⁶⁾.

Los Comerciaros en su origen residían exclusivamente en las fronteras del Imperio, y sus funciones eran de doble carácter, a saber:

a) — Hacían operaciones comerciales de toda índole por cuenta del Estado; así en Persia eran los delegados del Emperador para comprar la seda sujeta a Monopolio, y revenderla en los talleres textiles del Imperio y a los particulares, según las instrucciones concretas que recibían para cada caso. Hacia finales del siglo IV según la «*Peregrinatio Aetherae*», un agente financiero del Estado, llamado genéricamente «*logotheta*», iba con sus propios barcos al Océano Indico, saliendo de la Aduana de Clisma cerca de Suez, para buscar y adquirir productos de lujo con destino al abastecimiento de Constantinopla, entre ellos perfumes orientales, especias, perlas y piedras preciosas. Dependía entonces directamente del «*comes commerciorum*» para el Oriente y Egipto, y el pasaje que falta en la «*peregrinatio*», se ha hallado afortunadamente en un m/s del Monte Casino ⁽⁷⁾. En un sentido más amplio los «*logothetas*» tenían como interventores o «*discussores*» una función muy semejante a los «*Rationales rerum privatorum*», y eran Agentes del Estado con un cometido de orden económico ⁽⁸⁾.

b) — El comercio libre estaba obligado a seguir ciertas rutas fijas que pasaban necesariamente por ciudades previamente señaladas en los tratados y leyes. Así en Asia en el siglo IV eran ciudades de entrada y residencia de comerciaros, Artaxata, Nisibis y Callinicum ⁽⁹⁾. Nisibis fué designada

(1) — Catalog *molivdubulov* (en ruso) Inst. Arch. Ruso en Constant. 1904-1908.

(2) — *Journal d'Arch. Numismat.* Tomo 14, año 1912. Estudiando bulas de Niceforo Focas, páginas 56 y siguientes.

(3) — *Cronología de bulas de plomo Tracias* (en griego). Tomo III, año 1936-1937, página 203 y siguientes.

(4) — *Rev. de la Soc. de Est. Byzantinos.* Atenas (en griego) 1939 — pag. 96.

(5) — *Eine Ordnung Justinians über den Seidenhandel aus den Jahren 540-547.* San Petersburgo 1865. T. IX, n. 6.

(6) — Edición Seeck. XIII, 6-9 — y XI, 86.

(7) — *Petri Diaconi de Locis Sanctis.* Hacia el año 1037. Citado por Heyd.

(8) — *Casiodoro. Varia.* VI — 8-1.

(9) — Heyd — *Op. cit.* pag. 5.

para este fin por un tratado del año 297, publicado en la «*excerpta e Petri Patricii historia*» (1), donde se menciona «...el lugar de confluencia Nisibis». En el siglo VI quedan unicamente Nisibis y Dara, y en el mar Rojo Clisma. Los comerciantes extranjeros no podían sobrepasar estos puntos avanzados y los Romanos tampoco estaban autorizados a salir de ellos, al menos sin la autorización de los cómites (2). Del texto de Menandro no se deduce claramente si los comerciantes dirigian o no a los cómites, pero parece lógica tal relación de dependencia, según las restantes fuentes de la época.

De todos modos los comerciantes no se ocupaban para nada de la Administración de los Impuestos, ya que el indirecto más importante, el que gravaba la venta de las mercancías se llamaba «octava», y su recaudador el «octavarius», cobraba al mismo tiempo los derechos de entrada (3).

El comerciante no ejercía al principio de su evolución, control alguno sobre el octavario, ya que su función no era propiamente la de un «procurator» del Alto Imperio.

Siglos más tarde, ya entrado el IX, se comienza a llamar «*kommerkion*» a las dos clases del impuesto indirecto (4) y en el año 992 en Abydos; queda el primer registro oficial de un derecho de entrada percibido por los comerciantes (5). En los siglos XII y XIII varios documentos públicos citan a los comerciantes percibiendo los impuestos sobre la venta, y desde entonces el significado de la palabra queda como equivalente al de «telonis» o «publicano». Esta evolución de funciones en los cómites y comerciantes, y las múltiples actividades a que se dedican ambos, no son nada extrañas, si se tiene en cuenta el papel cada vez mayor que ejerce el Estado en toda la vida económica del País. El Estado fabrica, compra y vende, monopoliza los artículos de lujo y aun los de primera necesidad como hemos visto anteriormente; los Emperadores consideran como uno de sus principales deberes poner límite a los precios, para evitar la especulación y el acaparamiento, a lo cual son invitados más que nada por los mismos Doctores de la Iglesia, que condenando los excesivos beneficios comerciales piden una mayor igualdad nombre de la justicia y de la fraternidad Cristianas (6). Ejemplo de esta función moderadora, de clara influencia evangélica, la tenemos en el siglo X, en el ya citado Libro del Prefecto, donde precisamente Leon VI, dice seguir el ejemplo del

(1) — Edición Bonn, página 135.

(2) — Cod. Justi. IV — 63, 4.

(3) — Cod. Justi. IV — 42, 2. (Leon el Grande, años 457-474).

(4) — Teófilo — Edic. Bonn. 728, 2 — 757, 8, sobre la venta y circulación.

(5) — Z. von Lingenthal. Jus graeco-romanum. Col. III nov. XXVII.

(6) — Theo Sommerlad — Das Wirtschaftspro. der Kirche des Mittel. Leipzig 1903. passim.

Criador al reglamentar la producción y la venta, con el fin de que el genero humano sea gobernado sin que nadie le oprima injustamente, suprimiendo el afan de lucro y la especulación. En realidad el Imperio Byzantino sigue aqui, como en tantas otras cuestiones diversas, la tradición de las monarquias Orientales, como la de los Lagidas, que tenian en sus manos toda la propiedad y toda la producción ⁽¹⁾. Asi Corippus el panegirista de Justino II, en su «De laudibus Justini minoris», dice del pueblo Byzantino «...nos quae tua sunt privata, vocamus». Toda la economía de la Edad Media y la moderna de los estados totalitarios, está dominada por esta concepción, se sustituya o no la influencia Divina en los derechos Imperiales, por las actuales concepciones, tan diferentes de sus primitivos significados, de comunismo o democracia ⁽²⁾.

Con el tiempo los Comerciaros se convierten como ya antes hemos señalado en recaudadores de Impuestos y su función comercial se reduce. Después de la conquista Arabe y su expansión por el Mediterraneo, los comerciaros se limitam a vigilar el tráfico, sin circunscripción propia, en todas las escalas del Mar Negro al de Marmara o al Egeo. Esta simplificación de funciones ya se habia efectuado antes en las ciudades pequeñas y asi nos lo demuestra la inscripción de Panderma, ejerciendo un doble cometido por lo menos, como los «vicedomini» de Venecia o los «fundicarios» de Federico II. Con el tiempo en todos los Impuestos indirectos se prefirió la Administración directa al arrendamiento.

I

CONTRIBUCIÓN DE LA SIGILOGRAFIA AL ESTUDIO DE LAS FUNCIONES DE LOS COMERCIARIOS BYZANTINOS Y SU EVOLUCIÓN

Dentro de las características habituales de los sellos Byzantinos, hay un tipo peculiar encuadrado dentro de los pertenecientes a la Administración Civil, que se diferencia facilmente del resto por dos detalles casi generales: llevan la efigie del Emperador o Emperadores, si se trata de sellos anteriores al siglo IX, y la cifra de la Indicción. Desde el siglo IX en adelante, el anverso suele consistir en imagenes de Santos patrones del funcionario o bien la clasica Cruz Constantiniana sobre gradas.

(1) — Mitteis — Wilcken. — Papyruskunde. I. pag. 239 y siguientes.

(2) — Libro II, pagina 375.

El tipo es el mismo del de los funcionarios del Imperio con caracter general, y los que lo usaron pertenecen a cuatro jerarquias diferentes cuando menos, que siguiendo a G. Millet ⁽¹⁾, se pueden clasificar como sigue:

▼ A)* *SELLOS DE COMERCIARIOS*

Son bastante frecuentes y se pueden fijar sus fechas por identificación de los Emperadores figurados en el anverso, con las monedas de la época, ya que la tecnica, figuración y simbolización son muy similares. Este problema fué estudiado con detalle desde hace muchos años ⁽²⁾, pero fué concretado definitivamente por M. Lichacev ⁽³⁾, reconociendo sin lugar a dudas a Heraclio y Heraclio Constantino en los años 625-618 y 633, en sellos de comerciantes. Las fechas más habituales en el primer periodo evolutivo son las de los años 625 a 680, y en el segundo todo el siglo IX y parte del X y XI.

Del primer periodo hay variantes en cuanto a los despachos, agrupadas en dos clases, una de los años 651 y 652 y otra mucho más amplia correspondiente al segundo reinado de Justiniano II.

En cuanto al segundo periodo, se pueden citar como característicos los siguientes tipos:

1) — Comerciante sin función anexa ni thema:

Anv/ Busto de San Teodoro con lanza y escudo.
Rev/ Leyenda: Dios proteja a Constantino, comerciante.
Siglo XI, o posiblemente últimos años del X ⁽⁴⁾.

2) — Comerciante y spathario:

Anv/ Busto de San Procopio con lanza y escudo. Leyenda: San Procopio.
Rev/ Leyenda: Basilio, spathario y comerciante.
Del siglo X ⁽⁵⁾

(1) — G. Millet. Op. cit. pagina 307 y siguientes.

(2) — entre otros por Mordtmann, Schlumberger, Pancenko, Ebersolt, Diehl, etc.

(3) — Numizmatičeskij Sbornik (en ruso). Moscou 1911. Tomo I. passim.

(4) — Coll. Orghidan, num. 248.

(5) — Coll. Orghidan num. 246.

3) — Comerciaro y Juez:

Anv/ En muy defectuoso estado, sin poder distinguirse.
 Rev/ Leyenda: Romano, comerciaro y juez de Optimate.
 Del siglo XI ⁽¹⁾.

4) — Comerciaro-Intendente del ejercito?

Anv/Leyenda: Dios proteja a su siervo Eustratio.
 Rev/ Leyenda: Comerciaro del Ejercito.
 Del siglo XI, reconstitución conjetural unicamente ⁽²⁾.

5) — Comerciaros de los diversos temas:

a) — De Kherson.

Anv/ Cruz de dos travesaños sobre cuatro gradas.
 Rev/ Leyenda: Sergio, Spatharocandidatos y comerciaro de
 Kherson.
 Siglo X al XI ⁽³⁾.

b) — De Salonica.

Anv/ Figura indeterminada, montada por una amazona?
 Rev/ Leyenda: Dios proteja a Damian, Spathario Imperial,
 comerciaro y Abydiko de Salonica.
 Siglo XI ⁽⁴⁾.

c) — Del Peloponeso.

Anv/ Monograma cruciforme con el anagrama: Dios proteja a
 su siervo.
 Rev/ Leyenda: Leoncio, comerciaro Imperial del Peloponeso.
 Siglo XI ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾— Coll. Orghidan num. 223.

⁽²⁾— Coll. Orghidan num. 354.

⁽³⁾— Coll. Orghidan num. 256.

⁽⁴⁾— Coll. Orghidan num. 262.

⁽⁵⁾— Coll. Orghidan num. 229.

B)* *SELLOS DE JEFES DE TALLERES*

Se dividen en dos clases, según la fórmula oficial que figura al reverso de los mismos:

- 1) — *ERGASTIRIARXAI KAI ARXONTES* ⁽¹⁾, o bien la variante *ERGASTIRIARXOU KAI ARXONTOS*, con un emperador en pie en el anverso, indicción primera que parece pertenecer a Constante II, y a los Jefes de taller Juan y Tomas, figurados estos nombres a ambos lados del Emperador. Con el tiempo el sello de los Arcontes varia, y ya en el siglo X y XI se presentan los tipos siguientes:

a) — Arconte de Chios:

Anv/ Monograma con la leyenda en anagrama: La Virgen proteja a su siervo.

Rev/ Leyenda: Manuel, candidato Imperial y Arconte de Chios. Siglo X o posiblemente últimos del IX ⁽²⁾.

b) — Arconte de Thebas:

Anv/ Cruz sobre escalones y leyenda: Dios proteja a su siervo.

Rev/ Leyenda: Kallonas?, spatharocandidato y arconte de Thebas.

Siglo XI, posiblemente del fundador del Monasterio de San Lucas ⁽³⁾.

- 2) — *—ARXONTES TOU BLATTEIOU.* — Clase mucho más extendida en el primer período evolutivo, con la efigie de Heraclio y Heraclio Constantino ⁽⁴⁾, de Constante II (año 654) e de Teofilo, aunque esta última muy dudosa por su deficiente estado de conservación ⁽⁵⁾. En dos ejemplares el Jefe del taller es al mismo tiempo Comerciaro General.

(1) — Schlumberger — *Sceaux Byz. inedit.* n. 72 (*Melanges* pag. 241).

(2) — *Coll. Orghidan* num. 204.

(3) — *Coll. Orghidan* num. 236.

(4) — Ebersolt. *Rev. Numismatique.* 1914, página 243.

(5) — Pancenko. *Izvestija Russ. Archaeol. Inst. Konstant.* t. VIII pag. 206.

Durante el periodo iconoclasta sufren una variación estos sellos, figurando como tipo el siguiente, perteneciente al siglo VIII:

Anv/ Monograma cruciforme con la leyenda abreviada: La
Virgen proteja a Ireneo.
Rev/ Jefe del taller de la seda ⁽¹⁾.

C)* *SELLOS DE LOS DESPACHOS DEL COMES SACRARUM LARGITIONUM.*

La mayor parte de los ejemplares conocidos proceden de Cartago, y fueron publicados por el Padre Delattre. El reverso lleva la mención a la función específica del funcionario y la jerarquía de Palatino. Por excepción se conoce la existencia de un sello de este tipo sin retrato Imperial ⁽²⁾ con la leyenda de «Teodoro Palatino» únicamente. En los reversos aparecen una o dos «N» inicial de «Numerorum». Por la «Notitia dignitatum» ⁽³⁾ se conocen las distintas oficinas que componían la dirección del Comes sacrarum, y entre ellas figura la «scrinium numerorum», a la que sin duda pertenecen estos sellos. En cuanto a los funcionarios empleados en ellas, conocemos también por la glosa de las Basílicas de Du Cange, los nombres que llevaban, dentro del genérico de Palatinos, y que podían ser del despacho Central o Dirección (comitatensis) y de la Administración Provincial «mitendarios», que tenían el privilegio de poder hacer grabar en sus sellos la efigie del Emperador.

D)* *SELLOS DEL SACELLARIO*

Sus funciones por ser muy complejas a veces aparece acumulada a otras secundarias, como «quaestor» o «joyero Imperial» ⁽⁴⁾, y su rango en la Jerarquía era solo el 32, mientras que el eparkta tenía el 18 ⁽⁵⁾. Lichacev ⁽⁶⁾ cita un ejemplar de «Mauricio Sacellario» con anverso de la efigie de

(1) — Coll. Orghidan num. 254.

(2) — Schlumberger. op. cit. pag. 562.

(3) — Edición Seeck. XIII — 25.

(4) — Theophane, ed. de Boor, 400-10.

(5) — M. V. Levtschenko. Op. cit. pagina 160.

(6) — Op. cit. pagina 25, figura 52.

Constante II y sus hijos⁴ y reverso con leyenda alrededor de una Cruz. Al evolucionar el concepto, y ya en el siglo X, se observan los dos tipos siguientes:

- a) — Anv/ Dios ayude a Miguel, rodeado de circulo de puntos.
Rev/ Magister, Quaestor y Sacellario, rodeado de corona de hojas ⁽¹⁾.
- b) — Anv/ Cruz sobre tres gradas. Leyenda: Dios ayude a su siervo.
Rev/ Stauracio, antypatos, patrikio, protospathario y sacellario Imperial ⁽²⁾.

Pasemos ahora a examinar el lazo de unión de las diversas funciones de estas cuatro clases de funcionarios, basandonos en la misma «notitia».

El «comes sacrarum» tiene a sus ordenes a los comites comerciarum, que luego se transforman en comerciaros, a los Jefes de talleres, y como es logico a las oficinas provinciales y centrales de su propia dirección u «officium»; razón por la cual los sellos son casi identicos y corresponden siempre en su primera etapa evolutiva al tipo clasico de la efigie Imperial en el anverso. El sacellario en cambio no figura en la «notitia» y no está bien concretado el papel que ejerció en el Imperio; durante el siglo VII era de los principales funcionarios del Estado, y hasta se ha llegado a suponer que reemplazaba al «comes sacrarum» ⁽³⁾. Lo unico cierto es que en tiempos de Justiniano se habla ya del sacellario; Procopio lo describe como «tamias ten basilicón xrimaton», ejerciendo un importante papel en los Ejercitos Imperiales, bastando el nombre de sacellario para dar a conocer su elevada categoria y la confianza que tiene del Emperador, sin tener que agregar ningun otro titulo de la Jerarquia. El mismo hecho de que estos funcionarios lleven en sus sellos, al menos en la primera época, la efigie Imperial, demuestra claramente que estaban a las ordenes directas del soberano, y que no eran magistrados, sino servidores del Emperador, como tan concretamente explica Lydus ⁽⁴⁾ al decir que «...no se elijen como los magistrados, sino personalmente y a gusto del Principe, al instante y en secreto». Por lo tanto no estaban al servicio del Estado sino del Emperador, y esto se puede aplicar asimismo a los Comites y a los comerciaros, que nombrados por plazo de un año hacian grabar en sus sellos la fecha de la indicción de su nombramiento, a veces ampliada con otra cifra, si eran reeligidos por otro año más.

(1) — Coll. Orghidan num. 179.

(2) — Coll. Orghidan num. 180.

(3) — E. Stein. Studien zu Gesch. des Byzant. Reiches. Stuttgart 1919, p. 146.

(4) — Lydus. De Magist. II — 27.

La evolución se puede apreciar claramente, estudiando el Cletorologio de Philoteo a principios del siglo X: los subordinados del Comes sacrarum quedan a las ordenes de dos funcionarios dependientes de la Prefectura del Pretorio ⁽¹⁾, el logotheta general por una parte y el que se llamaba «epitou eidikou», que absorbió a los Jefes de taller de los siglos anteriores. El logotheta general aparece durante el reinado de Justiniano II y ya lleva a cabo misiones políticas en el año 626 ⁽²⁾. Sus sellos no llevan nunca efigie Imperial, porque eran simplemente funcionarios publicos.

Cuando los comerciaros pasan a depender del logotheta, pierden sus privilegios y quedan como funcionarios tambien, sin dependencia directa del Emperador, y los sellos asi lo demuestran ⁽³⁾. En cambio los Jefes de taller parece ser se separan de las funciones de Arcontes, y conservan sus sellos con la efigie Imperial; Pancenko describe uno bajo el reinado de Teófilo, aunque su leyenda no es ciertamente muy clara.

Nos queda por estudiar un ultimo aspecto muy interesante, que tambien la Sigilografia ha aclarado, y es el referente a las circunscripciones en las que ejercian su función estos empleados. Para ello precisa tener en cuenta las leyendas de los sellos, tanto de los Comerciaros como de sus oficinas, que pueden concretarse limitandonos al primer periodo evolutivo a los tipos siguientes:

I — Sellos de Comerciaros

- a) — Tipo del sello de Juan hypatos y comerciaro general del Deposito comercial del Helesponto y la Lydia ⁽⁴⁾.
Indicción VI (año 618 o 633), de Heraclio y Heraclio Constantino.
- b) — Tipo del sello de Jorge patricio y Teofilacto, comerciaros generales del deposito comercial del Asia y la Caria ⁽⁵⁾.
Indicción V y VI (692 y 693) de Justiniano II, por semejanza con las monedas del mismo ⁽⁶⁾.

(1) — Stein. op. cit. pagina 150.

(2) — Procopio. De bello gothico. III — 1.

(3) — Schlumberger. Sigillographie, pagina 528.

(4) — Schlumberger. Sigill. pag. 197.

(5) — Op. cit. pagina 735.

(6) — Sabatier. Descr. gen. des monn. Byz. lamina XXXVII.

II — Sellos de ^ΔDespachos u Oficinas

- a) — Tipo del sello de la oficina Imperial de Comercio de Asia, Caria y Licia ⁽¹⁾.
Indiccciones 9 y 10 de Constante II (651-652).
- b) — Tipo del sello de la oficina Imperial de Comercio de Salónica ⁽²⁾.
Indicción VI de Justino II y Tiberio (707).

Como puede apreciarse los comerciaros inscriben en sus sellos su título honorífico si lo tienen, su función y su jurisdicción, pudiendo ser esta última una ciudad o toda una Provincia. Estas son casi siempre del Asia Menor: Asia, Isauria, Cilicia, Galatia, Capadocia Segunda, Helesponto, etc. y además suelen encontrarse agrupadas, pero de un modo que al parecer es por completo arbitrario; así en los años 650-651 y 652 la Caria y la Lycia se encuentran asociadas por una parte en Asia ⁽³⁾ y por otra en Rodas y Quersoneso ⁽⁴⁾. En el año de 645 las dos Capadocias figuran bajo el mismo mando ⁽⁵⁾, y al mismo tiempo en otro sello junto con la Pisidia y Licaonia.

Simultáneamente el Asia Menor comienza a dividirse entre los grandes mandos militares, que dieron nacimiento al sistema de los «*themas*», por lo que las agrupaciones resultan en adelante mucho más estables, como por ejemplo el caso de los Armeniacos, que tiene su origen en el siglo VII ⁽⁶⁾. Los comerciaros generales son a veces sustituidos por los «*stratilates*» (*magister militum*) y en el año 709 aparece ya la Estrategia de la Hellade ⁽⁷⁾ en un sello de los despachos de comercio Imperiales.

La sede de los comerciaros es casi siempre la vía de entrada o acceso a la región, que puede en algunos casos no coincidir con ciudades principales ni aun conocidas siquiera por el Synedecmos de Hiérocles. Pancenko cita un sello de Syllaion y otro de Korikos ⁽⁸⁾, ciudades muy pequeñas y Ebersolt ⁽⁹⁾,

(1) — K. Regling, *Byz. Zeits.* Tomo XXIV, 1923, página 97.

(2) — Constantopoulos, *Jour. In. Areig.* Num. Tomo V, pag. 149, n.ºs 1 y 2.

(3) — K. Regling, *op. cit.* Tomo XXIII, pag. 96.

(4) — Schlumberger, *op. cit.* pag. 264.

(5) — *Op. cit.* pag. 279.

(6) — H. Gelzer — *Die Genesis der Byzant. Themen.* Leipzig 1899, pag. 22.

(7) — *Mélanges Schlumberger*, pag. 221.

(8) — Pancenko, *op. cit.* T. VIII, pag. 200, n.º 1.

(9) — *Revue Numis.* 1914, pag. 25, n. 229.

una ciudad nueva, Messembria, lo que prueba que la Administración de los comerciaros tenia sus delegaciones en todas las subdivisiones Provinciales.

Tambien la sigilografia ha demostrado una interferencia entre las funciones de los «diecetas», encargados de la percepción de los impuestos directos ⁽¹⁾ y los comerciaros, pues sellos de Andros y de Chipre, llevan simultaneamente ambas menciones. Esta evolución es muy importante puesto que en el siglo X los comerciaros y los «diecetas» dependian de un mismo jefe, el logotheta general ⁽²⁾, pero cada uno de ellos con un origen absolutamente distinto, como antes ya hemos apuntado. La utilización de los cuadros recaudatorios de los impuestos directos, es el primer paso de una subsiguiente fusión de funcionarios en una sola clase, evolución paralela a la simplificación general con motivo de las perdidas territoriales, y decadencia fiscal a partir del siglo XII.

Los sellos de los «diecetas» nunca llevan la efigie Imperial, y su evolución puede marcarse en los siguientes tipos, subdivididos en dos grupos:

Grupo primero — Sellos personales.

a) — Del siglo VIII. Tipo del sello de Pedro, dieceta, con
Anv/ Monograma y leyenda: Señor bendice.
Rev/ Leyenda: Pedro dieceta ⁽³⁾.

b) — Del siglo IX. Tipo del sello de Dositeo, dieceta, con
Anv/ Monograma cruciforme con la leyenda: La virgen bendiga a su servidor.
Rev/ Leyenda: Dositeo hypato y dieceta ⁽⁴⁾.

c) — Del siglo X y XI. Tipo del sello de Andres, dieceta, con
Anv/ Monograma y leyenda: Dios bendiga a su siervo.
Rev/ Leyenda: Andres, spatharocandidato y dieceta Imperial ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ — Zach von Lingenthal. Jus Graeco-romanum. T. III. pag. 157.

⁽²⁾ — Philoteo — Cletorologio. Officia numero 30.

⁽³⁾ — Coll. Orghidan, num. 251.

⁽⁴⁾ — Op. cit. num. 249.

⁽⁵⁾ — Op. cit. num. 250.

Grupo segundo — Sellos de oficinas.

a) — de Attalia.

Tipo del sello de Esteban, dieceta, con

Anv/ Busto de la Virgen orante y anagrama.

Rev/ El señor bendiga a Esteban, dieceta de Attalia (1).

Siglo XI o XII.

b) — De Peloponeso.

Tipo del sello de Kalogero, dieceta, con

Anv/ Busto de la Virgen tipo Blankernitissa, con medallón del niño Jesus sobre el pecho. En circulo leyenda: La virgen bendiga a su siervo.

Rev/ Kalogero, candidato Imperial y dieceta del Peloponeso (2).

Siglo X. Otro tipo doble de Comerciaro y Dieceta en el Peloponeso cita Pancenko (3).

c) — de Stratonicia.

Tipo del sello de Nicolás, dieceta, con

Anv/ Monograma cruciforme con leyenda abreviada: La virgen bendiga a su siervo.

Rev/ Leyenda: Nicolás, dieceta de Stratonicia (4).

Siglo X. Corresponde a la Stratonicia de Caria.

Por ultimo en los grandes dominios que se denominaban «autopractos» habia almacenes o oficinas donde los propietarios recibian por delegación impuestos (5) como lo prueban las dos inscripciones de Silivri y Panderma estudiadas por Henry Grégoire y G. Millet.

Para los perfumes habia tambien funcionarios especializados (odorum commerciaros, bajo Heraclio) (6), asi como para los depósitos de esclavos, de los que se conoce un sello de las regiones de Asia, Caria y Lycia (7)

(1) — Coll. Orghidan num. 255.

(2) — Coll. Orghidan num. 259.

(3) — Pancenko. Catalog. numero 320, con leyenda dudosa.

(4) — Coll. Orghidan num. 261.

(5) — G. Rouillard. L'administr. civile de l'Egypte Byz. Paris, pag. 12.

(6) — Libro del Prefecto. Capitulo X.

(7) — Alterthümer von Pergamon. T. I. pag. 333. numero 10.

II

EVOLUCIÓN EN EL CONCEPTO DE LOS DEPOSITOS COMERCIALES BYZANTINOS — DEL EMPORIUM AL METATA, APOTHIKI Y FUNDICUS

El antecedente directo de los Almacenes de Comercio Byzantinos, que luego han de evolucionar en cometido e jurisdicción, hay que buscarlo en los «emporium» Romanos. En su origen, poblados por habitantes de las vecinas ciudades, estos «emporium» tienen caracter de verdaderas fortalezas, como es el caso del anexo a Augusta Traiana (la actual Gostilitza) «doblemente fuerte fortaleza» segun inscripciones de la época de Marco Aurelio y de Aureliano (1). Sus habitantes no eram propiamente ciudadanos sino que tenían calificativos griegos derivados del latino «incolae» y la nueva ciudad no era por tanto una «polis». Con ello no se hace más que seguir la pratica helenística al adoptar tambien el nombre griego de «émpóριον» que no son lo mismo que los «fora» y «conciliabula» de la Italia primitiva (2).

La función de los Almacenes comerciales Byzantinos, siglos despues, sigue siendo muy variada y compleja, perdiendo el caracter de plazas fuertes, y constituyendose en las principales ciudades comerciales del Império. La clase de operaciones que se efectuaban en ellos ha sido estudiada con diversos resultados: para unos se trataba de reales almacenes Aduaneros mientras que otros lo interpretan como locales destinados al deposito de los pagos en especie o en algunos casos aislados a la intendencia militar (3).

La realidad es que para cada función específica habia depositos especiales, y no debe confundirse en los primeros siglos Byzantinos el «kommerkion» con la Aduana, ya que la primera palabra tiene el sentido que le da Corippus en su «De laudibus Justini minoris» (4) «scis summe regentum, Publica quid vestro prosint commercia fisco». La operación del «kommerkion» siempre se hacia en publico en los lugares marcados por la Ley y bajo la intervención y control directo del Estado, que percibia al mismo tiempo un impuesto sobre las ventas. Y ello no solo en los mercados de la Capital sino en las fronteras y puntos avanzados, que la Administración Imperial fijaba detalladamente, como es el caso de todo lo largo de la ribera del Eufrates.

Dos clases de funcionarios habia en estos Depositos o «apothiki»; los

(1) — I. Welcaw. *Annuaire du Musée Nat. de Sofia*, 1922-1925, pag. 129 y ss.

(2) — A. Schulten. *R. E.* VII, pag. 62.

(3) — Mordtmann — *Revue Archæolog.* 1877, T. I, pagina 290.

(4) — Libro II, pag. 369.

octavarios que como ya antes hemos citado percibían el impuesto sobre la importación y la venta y los *Comites commerciorum* o sus delegados los comerciantes que unas veces compraban o vendían por cuenta del Estado y otras controlaban el comercio libre de la zona. Los lugares donde se pagaban los impuestos se denominaban «*kommerkia*» o «*dekatevtiria*» ⁽¹⁾, que muy escasos en número durante el siglo V, se extienden ampliamente durante el siglo VII ⁽²⁾, hasta la época de la expansión árabe. Por lo tanto la mención en muchos sellos de «*basilika kommerkia*» significa más bien la Administración Imperial encargada del servicio, que el sitio mismo donde se efectuaba, ya que contaba siempre además del comerciante, con otros funcionarios con funciones concretas y oficinas independientes, el *Logotheta* y por lo menos un Notario. La palabra «*apothiki*» tiene el significado propio de depósito comercial, de donde se ha derivado el latino «*apotheca*» y sus posteriores corrupciones latinas de botica o «*boutique*», pero la significación Romana de «*apothecarios*» aplicada a los que administraban los grandes depósitos privados ⁽³⁾, es bastante diferente a lo que la Sigilografía demuestra como inherente a las «*apothiki*». Para comprender mejor sus funciones, hay que analizar su equivalente Occidental del siglo XIII, el «*fundicus*» de Federico II, quien no solo en las cuestiones políticas sino muchas veces en su organización Administrativa y económica sigue el clásico patrón Bizantino, país con el que tantos lazos de amistad, ideología e aun familia unían.

Los edictos de Federico II de los años 1231, 1241 y 1242, nos enseñan a la perfección lo que eran estos depósitos ⁽⁴⁾. El «*fundicus*» pertenece al Estado; se halla establecido en todos los puertos habilitados para el comercio marítimo y en los puntos vitales de las fronteras terrestres. Todas las mercancías que se importen o exporten han de quedar depositadas en estos «*fundicus*», donde también se terminan las transacciones comerciales y se encuentran cambistas de moneda ⁽⁵⁾. Los extranjeros reciben allí hospedaje y manutención, mientras dura la compra o venta de sus mercancías ⁽⁶⁾. Allí se perciben dos clases de impuestos: 1) — el «*jus fundici*», sobre la venta y por cuenta del comprador, y 2) — el «*jus dohanae*», sobre la entrada o salida, a cargo del que importa o exporta ⁽⁷⁾.

En el año 1225 Venecia tenía también un «*funticum comunis*» que en

(1) — Excerpt. e Menandri Histor. Edición Bonn. 360, 8.

(2) — Procopio, Historia arc. 25, 16.

(3) — Mansi — Concilia. T. III. pag. 136.

(4) — Winkelmann — Acta Imperii inedita saeculi XIII — Insbruck 1880. T. I.

(5) — Winkelmann. Op. cit. pagina 790.

(6) — Winkelmann, Op. cit. pagina 792.

(7) — Schaub. Handelsgesch. der Romanisch. Völker. Berlin 1905, pag. 511.

el año 1228 sirvió para alojamiento de los Alemanes, y otros casos analogos pueden encontrarse en Sicilia, siempre tan proxima en organización a Byzancio durante muchos siglos. Desde los estudios de E. Mayer, se ha comprobado la semejanza entre el «fundicus» e el «apothiki» del siglo VII Byzantino, si bien la enorme diferencia de época parece hacer dudosa esta analogia, aunque la Sigilografia nos facilita los elementos para conocer esta evolución de cinco siglos.

Comenzando por el siglo X, tenemos una fuente inmejorable en el tratado firmado en los años 904-907 por el Principe ruso Oleg con los Emperadores Leon VI y Alejandro ⁽¹⁾, ya citado anteriormente. Schlumberger tambien lo ha recogido en su clasica Epopeya Byzantina, y alli se hace mención de que los comerciantes han de recibir durante seis meses, pan, vino, pescado y frutas, alojamiento y baños, pudiendo efectuar el comercio sin limitación alguna y sin tener que pagar ningun derecho.

El Libro del Prefecto tambien indica un caso análogo ⁽²⁾. El Prefecto de la Ciudad ha sido avisado por su ayudante «legatharios», que han llegado mercancías. Inmediatamente las examina, dictamina como y cuando hay que venderlas, fijando para ello un plazo que no puede exceder de tres meses. Este plazo se ha conservado hasta la actualidad con poca variación, para fin de almacenajes oficiales en muchos países Europeos. Una vez transcurrido este plazo, el ayudante le presenta los compradores, con la lista de lo que ha adquirido cada uno, con el fin de controlar la salida de la Ciudad de toda mercancía prohibida o reglamentada. Luego el Prefecto sella estas listas con lo que practicamente se convierten en una guía de circulación por todo el territorio del Imperio. En otro pasaje del mismo libro se menciona el nombre de los locales, donde se venden las mercancías, eran «ta mitata» que Nicole traduce por Hotel o casa de huéspedes, pero que en realidad eran los alojamientos oficiales, preparados de antemano para los embajadores o personajes de calidad en viaje por territorio Byzantino. En estos «mitata» todos los negocios se efectuaban por orden del Prefecto y en días señalados ⁽³⁾, haciendo las compras los gremios al por mayor y repartiendolas luego proporcionalmente entre los agremiados. Todo aquello que no se ha vendido la primera vez, queda en deposito durante el plazo ya dicho de tres meses, y si en este intervalo no se llega a un acuerdo en cuestión de precios, se intenta un intercambio de artículos como solución final ⁽⁴⁾. En los mismos «metata» se pagan los impuestos en el acto de la compra o importación, y no hay excepciones para nadie, salvo

(1) — Chronique de Nestor. Traducción Louis Leger. Paris 1884. XXI.

(2) — Op. cit. Edición J. Nicole. Cap. XX, 1, 2.

(3) — Op. cit. X, 2.

(4) — Op. cit. IX, 6.

casos concretos como el de la seda ⁽¹⁾, que se desgravó por su gran escasez y fuerte demanda. También reciben allí alojamiento los extranjeros, ya que consta que los comerciantes en seda cruda pagan alquiler y gastos de manutención, precisamente por estar exceptuados del Impuesto. En cambio el resto de los comerciantes, con excepción de los Rusos que tenían franquicia total, pagaban los impuestos, pero eran alojados gratis en las «metata», como en los «fundicus» siglos más tarde.

El Impuesto podía ser arrendado, como nos lo demuestra un pasaje de uno de los continuadores de Teófanos ⁽²⁾; describe la indignación de los comerciantes, por el arrendamiento a dos de ellos, de los impuestos, ya que enviadas las mercancías a Salonica, les fueron exigidos derechos mucho más elevados. Esto también sucedía en los «fundicus», ya que en el año 1228 la Comuna de Venecia, arrendó a un particular el «fundicus» de los Alemanes.

La estructura interna de los «metata» de Leon VI, se puede apreciar por las mismas exenciones que los Angelos y Paleologos concedieron a los comerciantes italianos en 1192 y 1277. Miguel Paleologo ⁽³⁾, les promete incluso alquilar otras habitaciones, ampliando así el número de ellas a disposición gratuita de los comerciantes en tránsito. Además les exceptúa de todo impuesto, constituyendo una verdadera colonia extranjera, ya que la hospitalidad que se les daba en los «metata» era ilimitada, suprimiendo el plazo máximo de tres meses de que antes hemos hablado. El pueblo Bizantino desde entonces aplicó el mote de «metata» a toda concesión gratuita, cualquiera que fuese su clase, y así cuando Isaac Angelo a petición de Saladino construyó una mezquita para el culto musulmán cerca de Santa Irene, también se le conoció irónicamente por «metata» en el lenguaje popular ⁽⁴⁾.

Por lo anteriormente expuesto resultan claras todas las características del «fundicus» en el Imperio Bizantino del siglo X:

- a) — Es un depósito de mercancías obligatorio.
- b) — La venta se hace siempre bajo control de la Autoridad.
- c) — Los Impuestos son fijos para cada mercancía.
- d) — Alojamiento gratuito para los comerciantes por plazo de tres meses.

Esto no quiere decir que sean idénticos el «fundicus» y el «metatum» ya que la organización Bizantina era mucho más compleja y el «*jus dohanae*» de las leyes de Federico II, se pagaba desde tiempos de Justiniano en las

(1)— Op. cit. Capitulo VI, apartado 5.

(2)— Theophanes continuatus. Ed. Bonn pag. 225, 20. Abreviado luego por Zonaras, XIV, 2, 15.

(3)— Miklosich Müller. — Acta e diplomata. T. III, pag. 11.

(4)— Du Cange: Constantinop. Christiana. T. II: 15 (Paris, pag. 164).

Aduanas de Hieron y Abydos, pero no en Constantinopla ⁽¹⁾. Evidentemente uno de los sellos estudiados por Pancenko y Lichacev, con la efigie de Heraclio y Heraclio Constantino (año 625) corresponde a un depósito de función analoga, ya que habla de la «apothiki Konstantinopoleos» ⁽²⁾. En las provincias parece tambien probado que los locales se reunian en uno comun, como en Sicilia, ya que hay sellos con la leyenda «apothiki ton Basilikon kommerkion». Por ultimo el mismo edicto de Leon VI aclara una diferencia importante: los extranjeros al llegar a Constantinopla son recibidos por el Prefecto de la Ciudad y ya en el siglo VI se adivina una función analoga en las diversas formulas de investidura recogidas por Casiodoro ⁽³⁾, como las del Vicario del Puerto y la «formula comitivas neapolitanae» donde se halla la expresión «tuae voluntati patent peregrina commercia», por lo que el Libro del Prefecto sigue en realidad la más pura tradición Romana ⁽⁴⁾. Pero los Emperadores Byzantinos siguientes, prefirieron tener un control mas directo sobre la marcha del comercio y la regulación de los abastecimientos, y asi confiaron estas funciones a los subordinados del comes sacrarum largitionum, los comerciaros, que ya en el siglo VII asimilan las funciones de los Prefectos de las ciudades y sus lugartenientes, extendiendose asimismo al abastecimiento de una o mas provincias, de todo lo cual como antes ya hemos precisado, responden unicamente ante el Emperador.

Attaliatés ⁽⁵⁾ es otra de las escasas fuentes que quedan para mejor comprender el funcionamiento de los «metata» o «fundicus» y sus analogias con los depositos comerciales modernos ⁽⁶⁾. El autor propietario de importancia en Rodosto, ya fué nombrado Juez de Cámara y del Hipódromo en la época de Constantino Ducas (1059-1067), acompañando luego a Romano Diogenes como Patricio y Consejero del Ejercito, y más tarde con Niceforo III, llega a la jerarquia de Mejister, creando varios Orfanotrofos, y escribiendo además de la Crónica que nos ocupa una «Ordenanza sobre los asilos y monasterios» que el mismo fundó en el año 1077; de suma importancia esta ultima por el catalogo que contiene de los libros destinados a la Biblioteca de Vathopedy. Es uno de los claros ejemplos de supervivencia en altas dignidades con varios Emperadores sucesivos, a veces de política opuesta ⁽⁷⁾. Sigamos la descripción de Attaliatés: comienza afirmando que el regimen de mas

(1) — Procopio. Historia Arcana. Ed. Bonn, pag. 138.

(2) — Lichacev, citado por Millet, op. cit. lam. XII, 3, pagina 324.

(3) — Casiodoro. Varia. VII, 23 y VI, 23, 4.

(4) — Stöckle. Op. cit. página 101. ▲

(5) — Attaliatés. Cronica. Edición Bonn, passim.

(6) — Attaliatés — Op. cit. página 244.

(7) — Encicl. Helénica. Polybios Leukos (en griego). Atenas 1927, pag. 146, T. VI.

completa anarquía reinaba en el comercio del trigo a las mismas puertas de Constantinopla. Pasa a detallar la creación por el Logotheta Nicéforo de un Almacén o Depósito en Rodosto, donde se obligaba a descargar todo el trigo de la región que quedaba bajo la custodia de funcionarios oficiales. De este modo constituía un Monopolio del cereal, prohibiéndose la libre venta y efectuándose estas únicamente al precio variable que se marcaba según las necesidades del producto en el mercado nacional.

De hecho este depósito es una continuación del «horreum» romano y del «creion» de época anterior Bizantina, que se ha querido identificar con los «apothiki», pero en realidad sus funciones son muy diferentes. Su verdadero nombre según Attaliatés es el de «phoundax», evidentemente derivado del «Funduq» árabe y antecesor inmediato y directo del «fundicus». Sus funciones siguiendo la misma crónica son diferentes a las que antes hemos estudiado como propias de los «metata», y tienen mucha más semejanza con las que los Paleólogos establecieron para los comerciantes Italianos, dos siglos más tarde. Los fundicarios tienen efectivamente los poderes de Administradores de los depósitos y también de policía y control sobre la región circundante, por lo que sobrepasan las atribuciones de los comerciantes, sin tener además un tan estricto sentido aduanero como los anteriores. La legislación era extensísima y toda infracción a las reglas del Monopolio del trigo, llevaba consigo fuertes multas ⁽¹⁾, castigándose a los que ocultaban sus cosechas o traficaban ilegalmente, con el mismo rigor que a criminales de delito común.

Como se puede apreciar, las funciones de los comerciantes, a pesar de su amplificación evolutiva no llegan nunca a tal extremo, ni tampoco los «apothekarios» de siglos anteriores; el mismo proverbio popular italiano conserva esta diferenciación «uno esser il fondaco, ma cento le doanne».

El alza de precios artificial que producía el acaparamiento del trigo y los demás productos de importancia económica, y su venta al precio marcado por los fundicarios, llevaba consigo como es lógico, grandes beneficios para el Tesoro Imperial, pero al mismo tiempo un desequilibrio en la balanza de salarios, con el encarecimiento del nivel de vida, que aunque enjugado en parte por la debilitación del poder adquisitivo de la moneda, en esencia fué el origen de una desenfadada carrera de precios, que puede considerarse iniciada en el siglo XI, mantenida firme en el XIII, y llevada hasta sus últimas consecuencias, en la catastrófica regencia de los intereses Bizantinos, que caracteriza los siglos XIV y XV, hasta la definitiva caída del Imperio.

(A continuar)

(1) — Attaliatés — Op. cit. página 203.